





## Poder Ejecutivo Resolución MDS N° 238/2023

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES MDS Nº 055/2020 Y N° 142/2021

Fernando de la Mora, 07 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum UTA N° 069/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, complementado por el Memorándum N° 013/2023 del 07 de noviembre de 2023, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por los cuales se solicita la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, conformado por Resolución MDS N° 055/2020 y modificada por Resolución MDS N° 142/2021, y se remite el listado de las personas que integrarán el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el art. 2° del Decreto N° 2991/2019, "«Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo»", establece que: "Las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, los preceptos contenidos en la Resolución SENAC Nº 16/2023, "Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto Nº 2991/2019".

Que, las disposiciones de la Resolución MDS N° 055/2020 de fecha 27 de enero de 2020, "Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Desarrollo Social, y otros, y su modificatoria la Resolución MDS N° 142/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

Que, las prescripciones de la Ley Nº 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N° 367/2018.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º

**Conformar** el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2023, por representantes de las siguientes dependencias:

- 1) Abg. César Coronel Guanes, Jefe de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción. (Coordinador).
- 2) Lic. Gladys Aveiro, Directora Financiera.
- 3) Abg. Jessica Irala, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.
- 4) Lic. Rossana Duarte, Directora del Programa TEKOPORÃ MBARETE.
- 5) Ing. Agr. Oscar René Cabrera, Director del Programa TEKOHA.
- 6) Lic. Carolina Sanabria, Dirección del Programa TENONDERÃ.
- 7) Lic. **Mirtha Pereira**, Directora del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional (PROAPTN).







## Poder Ejecutivo Resolución MDS N° 238/2023

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES MDS N° 055/2020 Y N° 142/2021

- Lic. Miryam Zarnikowsky, Coordinadora del Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias.
- 9) Mgtr. Reveca Chávez, Directora de Investigación y Difusión.
- 10) Lic. Luz Benítez, Directora de Diseño y Planificación.
- 11) Mgtr. Alcides Samudio, Director General de Gabinete.
- 12) Lic. Renira Barboza, Jefa del Departamento de Atención Ciudadana.
- 13) Lic. Jesús Medina, Director General de Fortalecimiento Institucional.
- 14) Lic. Yohana Benítez, Directora General de Auditoría Interna Institucional.
- Ing. Juan Fernandez, Directora General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 16) Lic. Marcos Areco, Jefe del Departamento de Comunicación.

Artículo 2º

**Disponer** que el Comité conformado en el artículo 1°, queda facultado a requerir a todas las dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración de la Rendición de Cuentas.

Artículo 3º

**Establecer** que el Comité de Rendición de Cuentas, eleve la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2023, para su aprobación, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente.

Artículo 4°

Abrogar la Resolución MDS N° 055/2020 de fecha 27 de enero de 2820 y N° 142/2021 de fecha 18 de febrero de 2021.

Artículo 5°

Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archival. DE

Willia Miguel Tadeo Rojas Meza

Ministro